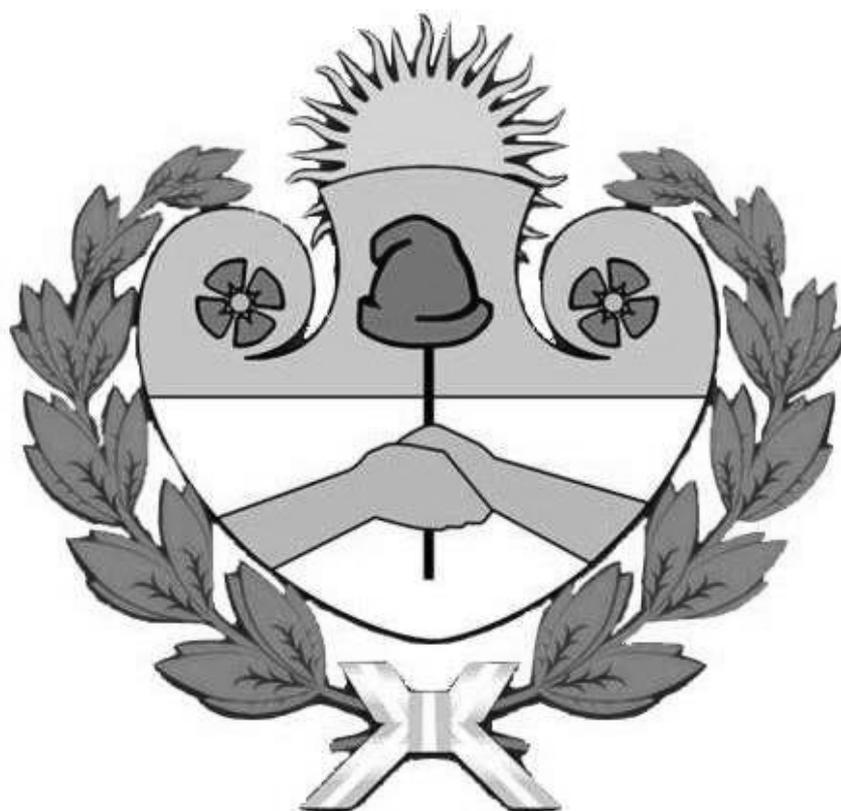


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 36 Año XCII

San Salvador de Jujuy, Marzo 30 de 2009.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO N° 269-S.-
EXPTE. N° 0718-00066/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 ENE. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, conforme se indica a continuación
JURISDICCION R MINISTERIO DE SALUD
 U. de O.: R2-02-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen

SUPRIMIR

Categoría	N° de Cargos
E (j-2)	1
Agrup. Prof. Ley 4418	
=	
TOTAL	1

CREAR

Categoría	N° de Cargos
A (j-2)	1
Agrup. Prof. Ley 4418	
=	
TOTAL	1

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 655-S.-
EXPTE. N° 700-92/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por designado con retroactividad al 10 de enero de 2.008, al Dr. JULIO ALBERTO CAVA, D.N.I. N° 7.625.532 en el cargo de COORDINADOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, ANÁLISIS Y TENDENCIAS EN SALUD, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 766-H.-
EXPTE. N° 500-140-2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Ratifícanse las disposiciones del Decreto N° 2157-BS-04, mientras duren las funciones asignadas al Dr. VICTOR ALBERTO URBANI por Decreto N° 07-G-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1957-H.-
EXPTE. N° 414-25/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 OCT. 2008.-
VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Unidad de Organización B-4C "Patronatos de Liberados y Menores Encausados" dependiente de la Jurisdicción B "Ministerio de Gobierno y Justicia", solicita el refuerzo de las Partidas: 1-1-2-1-1-0 "Bienes de Consumo" y 1-1-2-2-1-0 "Servicios No Personales", correspondiente al Ejercicio 2008, y,

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
 Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, transfiriendo fondos de la Partida Presupuestaria: 1-4-6-1-0 "Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes" radicada en la Jurisdicción K "Obligaciones a cargo del Tesoro" por la suma de \$ 24.000,00.- para reforzar las Partidas: 1-1-2-1-1-0 "Bienes de Consumo" por \$ 7.200,00.- y 1-1-2-2-1-0 "Servicios No Personales" por \$ 16.800,00.- ambas pertenecientes a la Unidad de Organización B-4C "Patronato de Liberados y Menores Encausados" dependiente del Jurisdicción B "Ministerio de Gobierno y Justicia" conforme.....-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2330-H.-
EXPTE. N° 0612-1254/07. Y AGDOS.
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DIC. 2008.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA, perteneciente a la Jurisdicción "Q" Ministerio de Infraestructura y Planificación, solicita el refuerzo del crédito presupuestario para la Partida 2-5-8-1-3-47 Conservación y Mantenimiento Casa de Gobierno, y

CONSIDERANDO:
 Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2007 a fin de habilitar las correspondientes partidas presupuestarias;
 Por ello, atento a lo informado por la Dirección Provincial de Presupuesto y a los fines de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modifícase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2007, conforme ...

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2696-S.-
EXPTE. N° 714-1680/06.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 FEB. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Reconocer a la Dra. Silvia Raquel del Valle Grosso, Categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional – Ley 4418, de la U. de O.: R2-02-02 Hospital "Pablo Soria", el derecho a la percepción del adicional por Permanencia en el Servicio de Guardia del 90 % sobre la Categoría de Ingreso, con retroactividad al 02 de diciembre de 2.006, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

DR. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2105-G.-
EXPTE. N° 0413-196-05.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 NOV. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTÍCULO 1°.- Modificar el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008 - Ley N° 5561, de la siguiente manera:
JURISDICCION "B" MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
 U. DE O.: 1-C Dirección General del Servicio Penitenciario

SUPRIMIR

Cantidad	Categoría
2	A-2
1	A-1
3	Sub-Ayudante
5	Sub-Adjutor

CREAR

Cantidad	Categoría
11	Adjutor Principal

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2797-PMA.-
EXPTE. N° 500-1446/98.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Autorízase la readecuación de la puesta en marcha del proyecto cuyo origen estaba previsto para el año 2003 y por este instrumento debe tenerse para el año 2005, a la Empresa promotora Citrus del Norte S.A., localizada en el Milagro Departamento de El Carmen, por las razones expresadas en el exordio.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
 GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 3467- E-08.-
EXPTE N° 1050-2887-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 NOV. 2008.-
LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:
ARTICULO 1°.- Conformar la Comisión de Evaluación de las ofertas que entenderá la Licitación Privada N° 25/08 para la construcción de sala informática y sala de video de la Escuela Nueva Juan B. de la Salle y ampliación sala informática y administración del Bachillerato Provincial N° 15 ambas de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, en el marco del Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.- que se integra con los siguientes profesionales:
 - C.P.N. LAURA MARIA DEL VALLE DOMINGUEZ, D.N.I. N° 23.167.467, Responsable del Área de Administración y Finanzas de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.

- ING. HECTOR HUMBERTO CACERES, D.N.I. N° 14.089.296, Responsable del Área de Infraestructura y Adquisiciones de la Unidad Ejecutora Jurisdiccional de Programa de Mejoramiento del Sistema Educativo – PROMSE.
 - ARQ. LUIS NESTOR SORUCO, D.N.I. N° 14.089.791, miembro de la Unidad Técnica Provincial PROMSE.
 - PROF. JORGE ALCIRO OCHOA, D.N.I. N° 11.072.635, Supervisor de Nivel Secundario de Región Educativa III.
 - ARQ. ALEJANDRO MELANO RICCI, D.N.I. N° 16.971.211, Miembro del Equipo Técnico del Área Recursos Físicos.

Lic. Maria Eugenia Bernal
 Ministra de Educación

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY.-
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION.-
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS
CONCESIONES (SUSEPU).-

RESOLUCION N° 110 -SUSEPU.

Cde. Expte. N° 0630-0095/2009.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAR. 2009.-

VISTO:

El Expediente de referencia caratulado: “CDE. A NOTAR N° 137/2009 NOTA GE N° 017/2009 EJSED S.A. S/APROBACION DEL RETROACTIVO QUE SURGE DE APLICAR LO ACORDADO EN EL ART. 8° DEL ACTA DE RENEGOCIACION CONTRACTUAL INTEGRAL DEL 15-12-2008 –REGIMEN TARIFARIO DE TRANSICION.”; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Nota GE N° 017/2009, EJSED S.A. solicita la aprobación del retroactivo que surge de aplicar el Artículo 8° del Acta de Renegociación Contractual Integral (ARCI) firmada el 15 de Diciembre de 2008 en el marco del proceso de renegociación del Contrato de Concesión.

Que, el Artículo 8° del Acta de Renegociación Contractual Integral (ARCI), establece: “Con la finalidad de permitir mínimamente la sustentabilidad y prestación del servicio, las PARTES establecen un REGIMEN TARIFARIO DE TRANSICION que contemple un ingreso adicional mensual de \$ 101.736,00 (PESOS CIENTO UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS), sobre la facturación plena, tomando como base de cálculo la estructura de ventas del mes de Septiembre de 2007. Este monto tendrá aplicación sobre la facturación que se emita a partir del 1° de Octubre del año 2008, procedimiento que estará sujeto a la aprobación del ENTE.”.

Que, los aspectos más relevantes de la presentación efectuada por EJSED S.A. son:

a) Para la determinación del importe retroactivo se utilizó el Cuadro Tarifario aprobado por Resolución N° 030-SUSEPU-2009, en los términos del Artículo 8° del Acta de Renegociación Contractual Integral (ARCI).

b) Teniendo en cuenta que los valores del Cuadro antes mencionado se aplicaron a partir de Enero/2009, se procedió a determinar las diferencias que surgen entre los Cuadros aplicados en el facturado correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre y el que surge del ARCI.

c) Se efectuó el balance de acuerdo a lo estipulado en el punto anterior, procediéndose a descontar lo cobrado por EJSED S.A. por la generación eficiente en Jama, ya que el nuevo Cuadro incluye a esta localidad en la Tarifa del MED con redes.

Que, en base a los aspectos mencionados en el considerando anterior, se determinó un retroactivo que asciende a un monto de \$ 178.707,76.

Que, el Dpto. Control de Tarifas ha analizado y controlado la presentación efectuada por la Concesionaria y ha emitido el informe respectivo, el que es compartido por la Gerencia de Servicios Energéticos, quien concluye que el monto reclamado por la Empresa es correcto, correspondiendo su aprobación.

Que, es facultad de la SUSEPU de acuerdo a lo que establece Artículo 8° del Acta de Renegociación Contractual Integral (ARCI), aprobar el retroactivo referido.

Por todo ello, en ejercicio de sus funciones;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el retroactivo reclamado por EJSED S.A., que surge de aplicar el Artículo 8° del Acta de Renegociación Contractual Integral (ARCI) firmada el 15 de Diciembre de 2008, de acuerdo al siguiente detalle:

Mes	Neto a Usuarios	Subsidio	Tarifa Plena
Septiembre	\$ 5.168,30	\$ 54.579,97	\$ 59.748,27
Octubre	\$ 5.768,63	\$ 51.055,03	\$ 56.823,68
Noviembre	\$ 5.437,18	\$ 56.698,64	\$ 62.135,82
Total	\$ 16.374,11	\$ 162.333,64	\$ 178.707,76

ARTICULO 2°.- Publicar en Boletín Oficial. Remitir estas actuaciones al Ministerio de Producción y Medio Ambiente a sus efectos. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notificar a EJSED S.A. Dar a conocimiento de las Gerencias de Servicios Energéticos, del Usuario y del Dpto. Legal. Cumplido archivar.-

Ing. Hector Rodriguez Francile
 Presidente

30 MAR. LIQ. N° 79498 \$ 20,50.-

LICITACIONES- CONCURSOS DE PRECIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL.

INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS.-

AVISO DE LICITACIÓN

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional del siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 16/09

OBRA: RUTA NACIONAL N° 9 – Pcia. de Jujuy.

TRAMO: Limite Salta/Jujuy – Empalme Ruta Provincial N° 42.

TIPO DE OBRA: Construcción de Ciclovía.

SECCIÓN: Camping Municipal El Carmen (Km. 1.663,44).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.950.000,00.- Referido al mes de septiembre del 2.008.

APERTURA DE OFERTA: Se realizará el 06 de Abril del 2009 a las 11:00 hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 27 de Febrero de 2009.

PLAZO DE OBRAS: Seis (06) meses.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE RECEPCIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicio de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

27 FEB. - 02/04/06/09/11/13/16/18/20/23/25/27/30 MAR. - 01 ABR. LIQ. N° 78789 \$ 104,50.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/09

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 2.746.504,00 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-053/09.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) –ENFOQUE FEDERAL

APERTURA: 14 DE ABRIL DE 2.009 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.746.504,00; PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUATRO CON 00/100. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S.S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.700,00 (PESOS DOS MIL SETECIENTOS).-

27/30 MAR. 01/03/06 ABR. LIQ. N° 79492 \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

EJESA

“Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de abril de 2009 a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Designación de los accionistas para firmar el Acta.
- Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 13 iniciado el 1° de enero de 2008 y cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Distribución de utilidades del Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008.
- Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea.
- Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por el período que determine la Asamblea”.

NOTAS:

* El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social.

* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

ING. RICARDO A. AVERSANO
GERENTE GENERAL
EMPRESA JUJENA DE ENERGIA S.A.

20/23/25/27/30 MAR. LIQ. N° 79446 \$ 508,50.-

EJESD SA

“Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1° de abril de 2009 a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 13 iniciado el 1° de enero de 2008 y cerrado el 31 de diciembre de 2008.
3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008.
4. Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 13 cerrado el 31 de diciembre de 2008.
5. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase “A”, elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase “B”, y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio.
6. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases “A” y “B”, y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase “C”, todos ellos por un Ejercicio”.

NOTAS:

* El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B” respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases “A” y “B”, según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social.

* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550.

ING. CARLOS ALBERTO ARIAS
GERENTE DE EJESD SA

20/23/25/27/30 MAR. LIQ. N° 79447 \$ 508,50.-

Asamblea General Extraordinaria N° 64

En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los 12 días del mes de Mayo del 2006 y siendo las 19 horas, se reúnen los accionistas de **Radio Visión Jujuy SA** en su sede social sito en Dr. Horacio Guzmán 496 para realizar la Asamblea General Extraordinaria convocada para la fecha encontrándose presentes los accionistas Eulalia Quevedo de Jenefes quien representa: 200.000 acciones clase A, 200.000 acciones clase B, 200.000 acciones clase C y 104.717 acciones clase D y Miguel Angel Mallagray que representa 55.866 acciones clase D por quien concurre como apoderado Mario Rodolfo Mallagray, también se encuentra presente el Sr. Presidente Dr. Guillermo Jenefes, el vicepresidente Dr. Oscar Marcelo Ricotti y el Lic. Ricardo A. Marcalain en su carácter de Director Gerente General, y siendo las 18 horas el Sr. Presidente explica que los accionistas Eulalia de Jenefes y Mallagray comunicaron en tiempo y forma su asistencia a esta asamblea y encontrándose integrado el quórum suficiente y necesario para dar inicio a la asamblea con mas del 95% del capital social, se pasa a tratar el primer punto: **PRIMERO:** Designación de dos accionistas para firmar el acta, la señora de Jenefes pide la palabra, mociona y vota para firmar el acta al apoderado del Dr. Miguel Angel Mallagray y Eulalia Quevedo de Jenefes, Mallagray vota por la moción sometida a votación con lo que se aprueba por unanimidad. Por lo que quedan designados la señora de Jenefes y el Dr. Mario Rodolfo Q. Mallagray para firmar el acta.- **SEGUNDO:** Domicilio de Radio Visión Jujuy S.A.: La señora de Jenefes pide la palabra y dice que es necesario modificar en el Estatuto de Radio Visión Jujuy S.A. el domicilio legal de la Empresa y mociona y vota porque sea la actual sede social, de Dr. Horacio Guzmán 496 en el Barrio Mariano Moreno de San Salvador de Jujuy y/o en el lugar que designe el Directorio de Radio Visión Jujuy S.A. El apoderado del Dr. Mallagray aprueba y vota la moción de la señora de Jenefes. Presidencia informa que se tiene por aprobada la moción de la Sra. de Jenefes conforme a la votación efectuada en este punto. No siendo para más, a las 19,15 se da por finalizada la Asamblea.- ESC. MARCELA V. ZAMAR- TIT. REG. N° 48- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2008.-

Dr. RAMON ANTONIO SOSA

JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA

POR HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

30 MAR. LIQ. N° 79500 \$ 101,70.-

CONTRATO

ESCRITURA NUMERO TREINTA Y TRES.- N° 33.- CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES OTORGADA POR SANDRA VIVIANA MOGRO a favor de

FERNANDO ANTONIO BARRIOS.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, Escribana Pública Titular del Registro Notarial número Cuarenta y ocho, Comparecen: Por una parte GUALBERTO JUAN FERRUFINO, Libreta de Enrolamiento número 8.200.018, casado, domiciliado en calle Patricias Argentinas N° 184, de la ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi de esta Provincia de tránsito aquí; y por la otra parte FERNANDO ANTONIO BARRIOS, Documento Nacional de Identidad 21.665.166 CUIT N° 23-21665166-9, de Profesión Farmacéutico, Matrícula Profesional N° 293, casado en primeras nupcias con Gabriela Judith Ferrufino, con domicilio en calle Díaz Vélez N° 1238 Barrio Coronel Arias de esta Capital. Ambos argentinos, mayores de edad, personas hábiles de mi conocimiento doy fe.- Intervienen: el primeramente nombrado en representación de SANDRA VIVIANA MOGRO, Documento Nacional de Identidad número 22.249.698, Cuit número 27-22249698-0, de estado civil soltera, de profesión farmacéutica, con domicilio fiscal en calle República Árabe Siria número 559, de la ciudad de La Quiaca; en el carácter de Apoderado, a mérito del Poder Especial otorgado mediante escritura pública número veintidós de fecha veintinueve de enero de 2008, autorizado por mí en el protocolo de ese año a mi cargo, doy fe y don Fernando Antonio Barrios por sus propios derechos.- Y Gualberto Juan Ferrufino, expresa: **Primero:** Que su representada, Sandra Viviana Mogro, es Socia Comanditada integrante de la Entidad que gira en plaza bajo la denominación de **"FARMACIA VIRGEN DE REMEDIOS SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE"** con domicilio legal en calle Patricias Argentinas número 184, constituida mediante Escritura Publica número 39, de fecha ocho de Marzo del año Dos mil cinco, autorizada por mí en el Protocolo "A" de ese año a mi cargo. Inscripita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy al Folio 137, Acta 134, Libro de I Farmacias y Droguerías, Registrada con copia bajo Asiento 3, al Folio 28/30 Legajo VI del Registro de Escrituras Mercantiles de Farmacias y Droguerías, en fecha 31 de marzo de 2005.- **Segundo:** Por este acto, Sandra Viviana Mogro, en el carácter de Socia Comanditada, TRANSFIERE a favor de Fernando Antonio Barrios, la totalidad de las cuotas sociales que posee en la mencionada sociedad, por lo que en consecuencia el cesionario es propietario de dicha proporción desde el día de la fecha, transfiriéndole todos los Derechos y Acciones que le corresponde o pudieren corresponderle en la Sociedad de que se trata, para que colocándose en su mismo lugar grado y prelación, ejercite los derechos y acciones que viere convenir, subrogándose Fernando Antonio Barrios activamente en la posición relativa de la transmitente.- **Tercero:** Que en virtud de la Cesión de Cuotas precedentemente formalizada, el cesionario, acepta la misma, en las proporciones referidas y recibe en conformidad, declarando tener pleno conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad a través de los estados contables, comprobantes y documentación pertinente, incluyendo el respectivo contrato social.- La Socia HELDA NOEMI FERRUFINO, argentina, Documento Nacional de Identidad número 25.357.660, Cuit número 27-25357660-5, soltera, por este acto presta conformidad al contenido del presente instrumento, ratificando todas y cada una de sus partes. **Cuarta:** En consecuencia el capital social se mantiene en la suma de pesos doce mil, quedando a partir de este momento como únicos socios de la citada sociedad, HELDA NOEMI FERRUFINO socia comanditaria con el noventa y nueve por ciento del capital social (99%); y FERNANDO ANTONIO BARRIOS, socio comanditado en la proporción del uno por ciento (1%) del capital social, quienes lo han suscrito e integrado en su totalidad. **Quinta:** En este estado los únicos integrantes de la sociedad ratifican todos los artículos del contrato social y conforme a lo establecido en el mismo, la administración y representación legal de la farmacia será ejercida por FERNANDO ANTONIO BARRIOS.- Con respecto al Certificado de inhibición, las partes declaran que por razones de urgencia eximen a la Escribana Autorizante de la solicitud del mismo: manifestando don Gualberto Juan Ferrufino, por su representada, que la misma no se halla inhibida para disponer de sus bienes. Asimismo el cesionario queda autorizado para realizar todos los trámites y diligencias que resulten necesarias hasta la obtención de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente Cesión.- Leo a los comparecientes la presente escritura quienes la otorgan firmándola ante mí, Escribana que la autoriza, doy fe.- Hay tres firmas que pertenecen a Gualberto Juan Barrios, Fernando Antonio Barrios y a Helda Noemí Ferrufino, ante mí, MARCELA VIVIANA ZAMAR, está mi firma y sello Notarial.- **CONCUERDA** con su escritura matriz que pasó ante mí a los folios 44/45 del Protocolo "A" del Registro a mi cargo, doy fe.- Para el Cesionario expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial, las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.- ACT. NOT. N° A-00579608.- ESC. MARCELA V. ZAMAR- TIT. REG. N° 48- S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 6 y 14 de la ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 09 de marzo de 2009.-

NESTOR ANTENOR SANCHEZ MERA

ESCRIBANO

JUZ. DE COMERCIO DE LA PROV. DE JUJUY.-

30 MAR. LIQ. N° 79498 \$ 52,70.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

Dr. Juan Carlos Correa, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, en el expediente N° A- 39.743/08, caratulado. **"Concurso Preventivo** solicitado por el señor Juan Mario Monasterio" hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 19 de marzo de 2009. AUTOS VISTOS:RESULTAY CONSIDERO RESUELVO: I.- Declarar la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Juan Mario Monasterio DNI N° 10.628.070, domicilio real en la calle Suipacha N° 862 B° Las Maderas de esta ciudad, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los Considerandos de este pronunciamiento, el que tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos (arts. 288,289 y ctes de la ley 24.522). II Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Síndico, que será elegido sobre la base del listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 30 de Abril de 2.009, a horas 10,00, en la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia de San Salvador de Jujuy. III.- Establecer que el día 10 de Julio de 2.009 vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico. Establecer que el 21 de Septiembre de 2.009 deberá la sindicatura presentar los

informes individuales y que el día 30 de Noviembre de 2.009 deberá dicho órgano presentar el informe general. IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuesto por el artículo 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en un diario de circulación local. V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de la administración hasta tanto la Secretaría interviniente se constituya a los fines dispuestos por el inciso 5 del artículo 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado la presente resolución. VI.- Librar oficio a la Secretaría Única a cargo del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores VII.- Disponer la inhibición general para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio al Registro Inmobiliario, del Automotor y Prendario para la anotación de dicha medida. VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de Pesos Doscientos (\$200), que se estima provisoriamente para responder a los gastos de correspondencia. IX.- Citar a los interesados a la audiencia informativa prevista en el inciso 10 del artículo 14 de la ley 24.522, la que se realizara el día 06 de mayo de 2010 en sede de este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 15, a horas 09.30 y, en concordancia, fijar el plazo de vencimiento del periodo de exclusividad en el día 13 de Mayo de 2010. X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada, por causa o título anterior a la presentación, en los términos y con las salvedades previstas en el art. 21 de la Legislación Concursal. Librar de los respectivos oficios. XI.- Correr vista al Síndico, por el plazo de diez días, desde la aceptación del cargo, para que se pronuncie expresamente sobre los puntos consignados en el art. 14, inc 11(LCQ conforme redacción ley 26.086) XII.- Hacer saber al Síndico las obligaciones y cumplimientos de los informes mensuales que ordena el art. 14, inc 12 (LCQ conforme redacción Ley 26.086). XIII.- Agregar copia en autos, notificar, protocolizar. Fdo. Dr. Juan Carlos Correa, Juez, ante mi Dra. Nilda Graciela Yapura, Secretaria. San Pedro de Jujuy, 19 de marzo de 2.009

25/27/30 MAR. LIQ. N° 79480 \$ 20,50.-

REMATES

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 36

JUDICIAL CON BASE: DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 3.604,50) LA PARTE INDIVISA (50%) DE UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE CALLE URIONDO N° 455 DEL BARRIO GORRITI DE ESTA CIUDAD.

Dr. VICTOR E. FARFAN, - Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial, en el Expte. n° B-137555/05, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN B-53716/00: GREGORIA MENDEZ VDA. DE GUERRA C/ ISIDORO ROBERTO PERALTA Y ALDO ANTONIO ALCARAZ", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5 % y con Base de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 50/100 (\$ 3.604,50) La parte indivisa (50 %) de un inmueble con todo lo clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circunscripción 1, Sección 2, Manzana 12, Parcela 35 B, Padrón A-10099, Matrícula A-54571, ubicado en calle Uriondo n° 455 del B° Gorriti de esta ciudad, y de propiedad del accionado Roberto Isidoro Peralta. MEDIDAS: Fte.: E. 10,25m., Cfte. O. 10,00 m., Cdo. N. 34,925 m., Cdo. S. 32,50 m. LIMITES: N. lote 35-A, S. Lote 36-A, E. calle, O. Lote 33, Superficie s/ Títulos: 337,0250m2. GRAVAMENES: AS.2 EMBARGO, por Oficio de fecha 17/12/2002, Cámara C y C Sala III Voc. n° 9- Jujuy, Expte. B-90823/02, caratulado: CAUTELAR DE EMBARGO PREVENTIVO EN EL EXPTE, B-90822/02: GUTIERREZ DIAZ, RICARDO JOSE C/ PERALTA ISIDORO ROBERTO. Pres. n° 14874 el 26/12/2002 REGISTRADA 27/12/2002.-AS. 3: EMBARGO DEFINITIVO: s/ part. Indiv. Por Oficio de fecha 28/06/07, Cámara C. y C. Sala I, Voc. n° 3- Jujuy- Expte. n° B-137555/05, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIAS EN B-53716/00: GREGORIA MENDEZ VDA. DE GUERRA C/ ISIDORO ROBERTO PERALTA Y ALDO ANTONIO ALCARAZ", Pres. n° 8838 el 28/06/07- Registrada 02/07/2007. Estado de ocupación: Según acta de constatación de fs. 141/142 vta., se trata de un inmueble construido y ocupado, ubicado en calle Uriondo n° 455 del B° Gorriti de esta ciudad. Deudas: a fs. 183 vta, 184 vta informe Limsa S.A. \$ 3.172,83 al 10/09/08, a fs. 203 informe Ejesa S.A. \$ 89,78 factura impaga al 19/11/08. Las mismas se cancelan con el producido de la subasta. El/Los compradores adquieren la parte indivisa (50%) del inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 30 de marzo de 2009 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de marzo de 2009. DRA. CLAUDIA A. QUINTAR - SECRETARIA.-

23/25/30 MAR. LIQ. 79456 \$ 20,50.-

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. n° 36

JUDICIAL SIN BASE: UNA COCINA, UNA CAMA MESA DE CIRUGÍA, UN AIRE ACONDICIONADO
Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO, Juez del Tribunal del Trabajo, Sala I en el Expte B-120860/04, caratulado: Demanda Laboral por Indemnización: GOYECHEA RITA LILIANA C/ POLICLINICO SAN SEBASTIAN, comunica

por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador 10% y Sin Base: UNA COCINA marca ESKABE sin n°, UNA CAMA MESA DE CIRUGIA y UN AIRE ACONDICIONADO MARCA MARSHALL, todos los bienes en el estado en que se encuentran y libres de gravámenes. La subasta se realizará el día 30 de marzo de 2009, a hs.18,15 en Dávila esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 20 de marzo de 2009.- Dra. Silvina Mariela Batto, Prosecretaria Tec. Juridica.-

23/25/30 MAR. LIQ. 79469 \$ 20,50.-

FERNANDO A. OCHOA

MARTILLERO P. JUDICIAL

MAT. PROF. N° 64

JUDICIAL: UN TERRENO CON UNA DE SUPERFICIE DE DOS (2) HECTARES, CON BASE DE PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00), UBICADO EN LA CIUDAD DE LA QUIACA, DEPARTAMENTO DE YAVI, PROVINCIA DE JUJUY.-

DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Cámara Civil y Comercial, Sala I, en el Expte. B-172165/07, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA EN EL EXPTE. B-67308/02: HUMBERTO A. MAMANI Y ROBERTO MAMANI C/ COOPERATIVA DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LTDA", comunica que el Martillero P. Judicial, Fernando A. Ochoa, Mat. Prof. 64, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del (5%) a cargo del comprador y CON BASE de: PESOS CIENTO SESENTA Y CINCO (\$ 165,00) según Valuación Fiscal. Un Terreno Ubicado en la Ciudad de La Quiaca, Departamento de Yavi, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo. Individualizado catastralmente como: Circunscripción 1, Sección 1, Parcela 1109, Padrón N-4354, Matrícula N-3113, Antecedentes de Dominio: L° 12 F° 212/214, Plano 910184, SUP. PLANO 2has 0012 m2. El que según Matrícula se EXTIENDE: Cdo. N: 100 m, C/Fte. E: 200,24 m, Cdo. S: 100 m. y Cdo. O. 200,00 m. LDEROS: N. Parte del Remanente Parcela 1078, S: Parte Rastrojo III, E: Parcela 1078, O: Parte Parcela 1079. Sobre el Dominio pesan los siguientes Gravámenes: ASIENTO 1-SERVIDUMBRE.- El Pte. Inm. Reconoce Servidumbre de Paso a su favor sobre el Lote 1078-Mat. N-3112.-s/E. P. relacionada R.7/1-Registrada: 03/03/95.-s. m. ASIENTO 2- HIPOTECA en 1° GRADO-Acr.: INSTITUTO NACIONAL DE ACCION COOPERATIVA Ddor. Cooperativa de Provisión de Servicios de Gas La Quiaca Limitada - Monto \$100.000.- E.P. n° 60, de fecha 19/07/95-Esc. Elizabet Gallo-Pres. N° 60, de fecha 11/10/95- Rec. Cláusula Prohibición de Transferir y constituir otros derechos reales.-s. m.- ASIENTO 3: EMBARGO.-EMBARGO.-Por oficio de fecha 01/02/06-Tribunal del Trabajo Sala I-Jujuy- Expte. n° B-034539/98-"ORDINARIO...HECTOR LINO CASTRO c/COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE GAS LA QUIACA LTDA"- Mto.: \$ 33.514.-Pres. n° 1825, el 13/02/06- INSC. PROVISORIA: 15/02/2006.- omit. part. indiv.-dif. tlar.- amq.- ASIENTO 4.- EMBARGO.-Por oficio de fecha 03/03/2006- Jzdo. Nacional de 1° Inst. C.C. Fed. n° 5-Stria. n° 9- Cap. Fed.- Bs. As. Ley 22.172- Expte: n° 5.953/01-"INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL c/COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LTDA. Y OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA"- Mto: \$96.816- Pres. n° 11588, el 14/08/06-INSC. PROVISORIA: 17/08/2006- omit. dom.- amq.- ASIENTO 5- EMBARGO PREVENTIVO.- Por Oficio de fecha 29/05/07- Cam. C.C.- Sala I- Jujuy- Expte. n°: B-172165/07, "EMBARGO PREVENTIVO EN B-67308/02: HUMBERTO A. MAMANI Y ROBERTO MAMANI C/ COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE GAS LA QUIACA LTDA"-Pres. n° 8143 el 14/06/2007- REGISTRADA: 21/06/2007- amq.- ASIENTO 6.- Befas. 5- Por oficio de fecha 27/2/2008- Pres. n° 4952 el 15/4/2008- REGISTRADA: 21/4/2008- mc.- Todos estos gravámenes como así también las deudas por impuestos se cancelan con el producido de la Subasta. Los Títulos y otros informes se encuentran en el Expte. Según acta de estado de Ocupación (fs.87), el mismo se encuentra desocupado de Personas y o bienes, cercado en su totalidad con malla metálica sostenido con postes de cemento, edificadas tres Habitaciones y un Baño. El Martillero esta facultado a percibir el 30% del valor alcanzado en la venta en concepto de seña. El saldo deberá ser depositado con la aprobación de la Subasta. La subasta tendrá lugar el día 30 de Marzo del año 2009, a hs.18,30, en las Instalaciones del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en Calle Coronel Davila Esq. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por consultas en horario Comercial al Tel. 0388-4310021 / 0388-154772145 y/o en Secretaria. Publicar Edictos en Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 19 de Marzo del año 2009.- DRA. CLAUDIA A. QUINTAR - Secretaria.-

23/25/30 MAR. LIQ. N° 79470 \$ 20,50

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Dr. Jose Luis Cardero - Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno - Secretaria N° Uno, en los autos caratulados B-101652/03: EJECUTIVO: VARGAS DURAN FACUNDO C/ LA ASUNCION S.A.; se hace saber la siguiente providencia de fs. 53: I-Proveyendo al escrito que antecede y habiéndose regulado honorarios al Dr. FACUNDO VARGAS DURAN por \$ 450,00 hasta el dictado de Sentencia (fs. 18 punto II) regulese a la misma la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$ 150,00) por la etapa de Ejecución de Sentencia, conforme Art. 23 de la Ley 1687.- II- Notifíquese Art. 155 del C.P.C.- Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO - JUEZ - Ante mi Dra. MARIA JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA.- A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 1: MARZO 06 del 2009.- DRA. JOSEFINA VERCELLONE - SECRETARIA.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 79477 \$ 20,50.-

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara en lo Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el **Expte. N° B-152.469/07**, caratulado: "PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA: LUCIANO CRUZ C/ PLINIO ZABALA Y SUS HEREDEROS: ENRIQUE A. ZABALA, CARLOS A. ZABALA, VICTOR M. NUÑEZ DE LEDESMA y los que se consideren sus herederos", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Noviembre de 2008, atento el informe actuarial que antecede, téngase por ampliada la presente demanda en contra de CARLOS ARTURO ZABALA Y/O SU HEREDERA MARIA LEONOR AMESPIL DE ZABALA y por desistida la demanda en contra de la Sra. VICTORIA MAYO NUÑEZ DE LEDESMA, en consecuencia de la demanda ordinaria por prescripción veinteañal interpuesta, córrase traslado a los herederos de PLINIO ZABALA, Sres. ENRIQUE ALBERTO ZABALA, CARLOS ARTURO ZABALA y/o su heredera MARIA LEONOR AMESPIL DE ZABALA, a estos últimos en los domicilios denunciados a fs. 104 Y a todos que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir mediante edictos, para que la contesten dentro del plazo de QUINCE DIAS hábiles, con mas VEINTIDOS DIAS (22) de ampliación en razón de la distancia bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hicieren (Art. 298 del C.P. Civil, Art. 531 del C.P. Civil, Conf. modificación Ley 5486). Publíquese edictos por tres veces, dentro de un periodo de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local. Además deberán exhibirse los edictos en el local de Juzgado de Paz de Perico correspondiente al inmueble a usucapir y en la Municipalidad de la misma localidad. Transmitir mediante radiodifusión local durante TREINTA DIAS debiendo acreditarse con la certificación respectiva (Conf. Art. 535 del C.P. Civil –modif. Ley 5486). Intímeseles en igual término para que constituyan domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarles en lo sucesivo por Ministerio de ley. Asimismo CITASE COMO TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486) al ESTADO PROVINCIAL, MUNICIPALIDAD DE PERICO y a los colindantes Sres. MARIA ISABEL BURGOS, TAIMAR MEALLA, LUIS VELAZQUEZ, ADOLFO FERNANDEZ y JOSE TACACHO, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos.- Para su notificación líbrese el oficio pertinente. Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Asimismo el promotor de autos de cumplimiento con el cartel indicativo conforme lo dispuesto en el art. 536 del C.P. Civil (modif. Ley 5486). Notifíquese por cédula. Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN –Vocal – ante mí: DRA. CLAUDIA QUINTAR – Secretaria.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Noviembre de 2008.-

27/30 MAR. 01. ABR. LIQ. N° 79488 \$ 20,50.-

Dr. Roberto Siuffi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-160.769/06** Caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: VALCEDO, ROSA ELENA C/ ALVAREZ GARCIA, JUAN MANUEL". Intímase pago y cítese de remate a la demandada Sr. Juan Manuel Alvarez Garcia, D.N.I. N° 31.197.422, conforme lo ordenado a fs. 46 mediante Edictos.- PROVEIDO de fs. 46: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de febrero de 2009. –Atento las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. JUAN MANUEL ALVAREZ GARCIA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, Secretaria Nro. 7de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del CPC, intimase al accionado a depositar la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CUATRO CON TREINTA Y CINCO CTVOS. (\$ 1.904,35.-) que se reclaman por capital, con más la suma PESOS QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA CTVOS. (\$ 571,30.-) presupuestadas para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaria, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la ley Organica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado: Por el mismo término intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 05 de FEBRERO de 2.009.- Dra. PATRICIA V. ORTIZ ARAMAYO, ProSecretaria.-

27/30 MAR. 01. ABR. LIQ. N° 79491 \$ 20,50.-

Dra. NORMA B. ISSA, Presidente de Tramite por habilitación de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía N° 8 a cargo de la Dra. CLAUDIA CECILIA SADIR, en el **Expte. N° B-192971/08**- caratulado: "USUCAPION: LOPEZ INOCENCIA c/ ESTADO PROVINCIAL", hace saber a los Sres. FAUSTINO LOPEZ, AZUCENA CHOROLQUE, SANDRA MABEL

LOPEZ, HUMBERTO LOPEZ, IRMA LOPEZ, MIGUEL ANGEL LOPEZ, TOMAS CHAVEZ, JULIO ROMERO, ENRIQUE ROMERO, MARGARITA AVENDAÑA, FIDEL VILTE y Municipalidad de PURMAMARCA, que se ha dictado el siguiente decreto: "San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero del 2009. I) Por cumplimentada las Medidas Preparatorias, ordenada por la Ley 5486, arts. 528 y 529. II) Por interpuesta en tiempo y forma la presente demanda, en contra de: ESTADO PROVINCIAL. III) Tal como lo ordenan los arts. 531 y 534 del plexo normativo citado, CITASE Y EMPLAZASE a los Sres. FAUSTINO LOPEZ, AZUCENA CHOROLQUE, SANDRA MABEL LOPEZ, HUMBERTO LOPEZ, IRMA LOPEZ, MIGUEL ANGEL LOPEZ, TOMAS CHAVEZ, JULIO ROMERO, ENRIQUE ROMERO,... y MARGARITA AVENDAÑA, FIDEL VILTE..., (colindantes del inmueble que se pretende prescribir); y a la Municipalidad de PURMAMARCA, para que en el plazo de QUINCE DIAS de notificados, con mas la ampliación legal de UN (1) DIA, en razón de la distancia para todos los nombrados en razón de la distancia de los domicilios denunciados, comparezcan a fin de tomar conocimiento de la presente causa, y si consideraren afectados sus derechos, pidan en forma expresa, clara y concluyente, participación como demandados, haciendo presumir su incomparecencia que la demanda no afecta sus derechos. IV) Dése estricto cumplimiento con lo dispuesto por el art. 536 (reformado por la Ley 5486). V) Notifíquese (art. 155/6 del C.P.C.).- Fdo. Dra. NORMA B. ISSA- PTE. De Trámite por habilitación - Ante mí: Dra. CLAUDIA C. SADIR – Stria." PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y un Diario local, TRES VECES en el término de QUINCE DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de marzo de 2009.-

23/30 MAR. 06 ABRIL LIQ. N° 79468 \$ 20,50.-

Por la presente se hace saber que en el **Expte. N° A-20911/03**, CARATULADO: "DIVORCIO VINCULAR: RAMONA BEATRIZ MAMANI C/JUAN ANTONIO PAPPETTA", el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, del CENTRO JUDICIAL DE SAN PEDRO DE JUJUY, ha dictado la siguiente PROVIDENCIA: "SAN PEDRO DE JUJUY, 24 DE OCTUBRE DE 2003.- I.- Por presentado, la Dra. GRACIELA ALEJANDRA SILVA, DEFENSORA REGIONAL DE POBRES Y AUSENTES, por constituido el domicilio legal y en el carácter invocado, en representación de RAMONA BEATRIZ MAMANI, a mérito de la Carta Poder que presenta.- II.- De la demanda ordinaria precedente deducida por divorcio vincular, córrase traslado al demandado JUAN ANTONIO PAPPETTA, con las copias respectivas en el domicilio denunciado, para que la conteste en el término de QUINCE (15) DIAS, bajo apercibimiento de dársele por contestada la misma si así no lo hiciere.- Art. 298 del C.P.C.- III.- ...- IV.- Intímase al demandado para que en el plazo antes señalado constituya domicilio legal dentro del radio de 3 Kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársele las posteriores resoluciones por Ministerio de Ley.- Art. 52 del Item.- V.- NOTIFICACIONES EN SECRETARIA, MARTES Y JUEVES O EL SIGUIENTE HABIL EN CASO DE FERIADO.- V.- Notifíquese.- Firmado: Dr. Eduardo Horacio Conde.- Juez.- Ante Mí: Dra. Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- Las copias para traslado se encuentran a disposición del demandado en Secretaria.- Publicaciones: Tres Veces en Cinco Días en el Boletín Oficial y Diario de Circulación en la Provincia.- Ante Mí: Nilda Graciela Yapura.- Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 09 de Marzo de 2009.-

30 MAR. 01/03 ABR. LIQ. N° 79495 \$ 20,50.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaria N° 12, en **Expte. N° B-195664/08**, Caratulado: INFORMACION SUMARIA POR ADHESION DE APELLIDO COMPUESTO – (RECTIFICACION), "SANTOS CESAR ARMANDO", hace saber, que en la presente causa, el Sr. CESAR ARMANDO SANTOS, persigue, se agregue el apellido compuesto de su padre, quedando su Nombre y Apellido como: "CESAR ARMANDO SANTOS VARGAS", debiendo los terceros interesados formular oposición en el término de QUINCE DIAS, de realizada la última publicación.- Secretaria: Lis M. Valdecantos.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por Tres Veces en Cinco Días.- San Salvador de Jujuy, 30 de Diciembre de 2008.-

30 MAR. 01/03 ABR. LIQ. N° 78754 \$ 20,50.-

EDICTOS DE CITACIÓN

El Dr. Raul Eduardo Gutierrez, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° 129/04**, Caratulado: "MAIDANA, GASTÓN RODRIGO p.s.a. de ROBO - Perico", ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de marzo del 2009.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Citar por Edicto a ROLANDO ORTEGA, D.N.I. N° 33.844.328 y EZEQUIEL ALEXIS CALATAYUD D.N.I. N° 33.253.002, cuyos demás datos personales se desconocen, por el término de tres veces en cinco días, para que se presente a estar a Derecho en la causa de mención Diez días después de la última publicación, bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejase de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- 2.- hágase saber, notifíquese, etc...- Fdo.: Dr. Raul Eduardo Gutierrez - Juez y por ante mí Sr. Jorge E. Carrillo – Secretario.- PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL. SIN NECESIDAD DE PREVIO PAGO – SECRETARIA N° 5, 18 DE MARZO DE 2009.-

25/27/30 MAR. S/C.-

El Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por el término de diez días a partir de la publicación del presente, a las personas que por cualquier causa, derecho, razón o títulos se consideren con derecho sobre los siguientes bienes: MOTOVEHICULOS: CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50VL22069 CUADRO N° TL08634 // CUADRO DE CICLOMOTOR ZANELLA N° TT03963 // CUADRO DE CICLOMOTOR ZANELLA N° A026270 (APOCRIFO) // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50VG03525 CUADRO N° TG12615 // MOTOCICLETA HONDA 100 CC MOTOR N° 94H10E08130 CUADRO N° 94H11F00802 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50LG25583 CUADRO N° ZH10525 // MOTOR DE CICLOMOTOR DAELIM 65 CC N° DK50X1142583 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° S/N CUADRO N° TK19425 // CICLOMOTOR HERO PUCH MOTOR N° EB228939 CUADRO N° CB27044 // MOTOCICLETA JAWA 125 CC MOTOR N° 1V0005967 CUADRO N° 000391 // MOTOVEHICULO PUMITA ARMADO FUERA DE FABRICA MOTOR N° S/N CUADRO N° 24166 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50AE12895 CUADRO N° TM29710 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° BB03255 CUADRO N° S/N // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° BC01555 CUADRO N° CB03448 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50LG22070 CUADRO N° TQ02630 // CICLOMOTOR BIKE GUERRERO 100 CC MOTOR N° 150FMG00600699 CUADRO N° LSRXCGLA9Y1YA0103 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50AG23804 CUADRO N° TR35895 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50AG62676 CUADRO N° TR30303 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50VL14986 CUADRO N° TL32913 // CUADRO DE CICLOMOTOR ZANELLA N° TS12524 // CUADRO DE CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC C/MOTOR MOTOR N° 50VJ31521 CUADRO N° TJ33485 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50LE10610 CUADRO N° S/N // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50BC4847 CUADRO N° S/N // MOTOCICLETA DAHELIM 100 CC MOTOR N° NF100E1000262 CUADRO N° NF100F100227 // MOTOCICLETA 70 CC JINCHENG MOTOR N° 147FM1B920900980 CUADRO N° 92090432 // CICLOMOTOR SUZUKI MOD ADRESS 100CC TIPO SCOOTER MOTOR N° E111166373 CUADRO N° CE11A163986 // CICLOMOTOR GARELLI 50 CC MOTOR N° F432441 CUADRO N° 2160 // CUADRO DE CICLOMOTOR ZANELLA N° TL23310 // CUADRO DE CICLOMOTOR ZANELLA N° TM02679 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50AG22106 CUADRO N° TR34629 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° S/N CUADRO N° T0002443 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50AH24256 CUADRO N° S/N // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° 50AB08640 CUADRO N° TL08441 // CICLOMOTOR JUKI 50 CC MOTOR N° D906206 CUADRO N° AA1569 // CICLOMOTOR ZANELLA 50 CC MOTOR N° S/N CUADRO N° S/N // MOTOCICLETA HONDA TIPO SCOOTER 100 CC MOTOR N° AF01E1115486 CUADRO N° S/N // MOTOCICLETA HONDA TIPO SCOOTER MOTOR N° KIERA037332 CUADRO N° KIFRA036691 // MOTOR DE 50 CC DE CICLOMOTOR MARCA GILERA N° 123921. Los mismos se encuentran en el Depósito de Secuestros del Centro Judicial San Pedro de Jujuy, sito en Avda. Presidente Perón N° 11 de la ciudad de San Pedro de Jujuy, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se procederá a la venta de los bienes en Pública Subasta, con la intervención del Sr. Jefe del Depósito de Secuestros. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por el término de tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 25 de Marzo de 2009. Firmado Sr. Carlos Marcelo Rodríguez Carranza, Jefe del Departamento Depósito de Secuestros.

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 79481 \$ 20,50.-

Humberto Mario Gonzalez, vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy Sala Primera, en el exp. 130/06 "Rubén Gamboa, s.a. robo calificado" procede a notificar al prevenido Rubén Guillermo Gamboa del siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, marzo 23 de 2009. Atento las constancias que anteceden, suspéndase la audiencia de vista de causa fijada en autos para el 25 de marzo de 2009, haciéndose saber a las partes con habilitación de días y horas. Cítase a Rubén Guillermo Gamboa a comparecer en el proceso ante este tribunal en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si no lo hiciera. Notifíquese al procesado en el domicilio constituido al acceder al beneficio de excarcelación y mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. ... Fdo.: Mario González, Juez, ante mí Felicia Barrios, Secretaria".- Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (sin cargo o pago de publicación). Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaría Unica. San Salvador de Jujuy, marzo 23 de 2009.-

27/30 MAR. 01 ABR. S/C.-

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15. Dra. NILDA GRACIELA YAPURA del CENTRO JUDICIAL SAN PEDRO, SE CITA Y EMPLAZA POR TREINTA (30)

DIAS A HEREDEROS DE ANDRES ARMATHA CHAVEZ.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- ANTE MI: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA - SECRETARIA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 18 de Marzo de 2009.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 79473 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Doña ANASTACIA JACINTA HUANCO.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de Mayo de 2008.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 79479 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y/o acreedores de los causantes: SRES. ELIAS PARRAGA Y PRIMITIVO ROMULO PARRAGA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de DICIEMBRE del 2008.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 79475 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4. Cita y emplaza por a los herederos y acreedores de GASPAR GOMEZ D.N.I. N° 3.990.588, a cuyo fin Publíquese Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y en un Diario Local. Por el término de TRES VECES EN CINCO DIAS.- Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- Secretaria: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Marzo del 2009.-

25/27/30 MAR. LIQ. N° 79483 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaria N° 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores VALDEZ PLACIDA Y MAMANI SERAPIO.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Dra. LILIANA PELLEGRINI - SECRETARIA.- San Pedro de Jujuy, 23 de Marzo de 2009.-

27/30 MAR. 01 ABR. LIQ. N° 79493 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy (a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-201994/08: "SUCESORIO: MONTIEL JOSE IGNACIO; D.N.I. N° 3.993.706; y ROSA CANDIDA CODINA, D.N.I. N° 93.402.215", CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Proc. Gustavo Marcelo Ibarra- Prosecretario Poder Judicial.- San Salvador de Jujuy, 05 de Marzo del 2009.-

30 MAR. 01/03 ABR. LIQ. N° 79496 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Don ANASTACIO SÁNCHEZ y Doña DOMINGA FERNANDEZ.- PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: DR. JULIO HECTOR LUNA.- SAN PEDRO DE JUJUY, 11 de Marzo de 2009.-

30 MAR. 01/03 ABR. LIQ. N° 79877 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3. Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Doña MARGARITA NELIDA YOHANSEN.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS.- Pro-Secretaria: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Febrero del 2009.-

30 MAR. 01/03 ABR. LIQ. N° 79494 \$ 17,70.-

DR. JOSE LUIS CARDERO, - JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1- SECRETARIA N° 1, de la Provincia de Jujuy; en el Expte. N° B-204878/09: SUCESORIO AB-INTESTATO: "CITA Y EMPLAZA por TREINTA DIAS, a herederos y/o acreedores de REINAGA GENARO.- Publíquese por Tres Veces por el término de Cinco Días, Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local.- Secretaria N° 1- Dra. Josefina Vercellone.- Secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Marzo del 2009.-

30 MAR. 01/03 ABR. LIQ. N° 79499 \$ 17,70.-